En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 24 DE ENERO de dos mil veinticuatro. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03/2024, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En esta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTITRÉS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03/2024 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Saúl Noé Valdez Avalos, Josué Alexander García Gómez y Rafael Merazo Peralta. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinián Gallardo, Mauricio Ernesto Pérez López y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Abel Antonio Godoy Rodríguez y Jaime del Carmen Alfaro Mendoza. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Adela del Carmen Alvarado de Carballo, Ismael Orellana Figueroa y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública y la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública. PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 03/2024. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR Se abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión Ordinaria 02/2024 Doctor Mauricio Ernesto Pérez López del Gremio de Odontología. PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA 1. Correspondencia número CUARENTA Y OCHO, procedente de la Oficina Tramitadora de Denuncias, sobre denuncia vía correo electrónico al establecimiento denominado "Ciudadela Dr. Julio Ignacio Díaz Sol", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, realizar inspección en el establecimiento denominado *"CLINICA CIUDADELA DR. JULIO IGNACIO DIAZ SOL, HOGAR DE ADULTOS MAYORES DE BENEFICIENCIA"*; con el fin de verificar si son ciertos o no los hechos denunciados. Si existe prestación de servicios de salud diferentes a los autorizados en la licencia de funcionamiento extendida por este Consejo, así como los profesionales a cargo de brindarlos y si estos cuentan con sus respectivos atestados. Además, la infraestructura y equipamiento del lugar; B) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud informe a este Consejo los hallazgos encontrados; C) Informar al Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM) XXXXXXXXXXXXX; D) Aprobar los acuerdos previamente establecidos sin necesidad de ratificación. 2. Correspondencia número CINCUENTA Y CUATRO, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, sobre establecimiento denominado "Farmacia Pharma Care", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Darse por recibido el presente informe; B) Informar a la Dirección Nacional de Medicamentos que el establecimiento denominado Farmacia PHARMA CARE, no cuenta con Regente autorizado para ejercer la profesión Químico Farmacéutico; C) Remítase copia certificada de las diligencias de vigilancia profesional relacionadas al Regente Químico Farmacéutico de la Farmacia PHARMA CARE. 3. Correspondencia número SESENTA Y CUATRO, procedente de la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud, sobre establecimiento denominado "Laboratorio Clínico Misión en Cristo¨, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud para que de manera conjunta con la Dirección Nacional de Medicamentos, realice inspección en el establecimiento denominado "Laboratorio Clínico Misión en Cristo", con el fin de verificar si son ciertos o no los hechos denunciados. Asimismo, si existe prestación de servicios de salud diferentes a los autorizados en la licencia de funcionamiento extendida por este Consejo, así como los profesionales de salud a cargo de estos y sus respectivos atestados; B) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud informe a este Consejo de los hallazgos encontrados; C) Aprobar los acuerdos previamente descritos sin necesidad de ratificación PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1. Escrito presentado por el Doctor Juan Pablo Sorto Manzano, propietario del establecimiento denominado "Policlínica Familiar Alfa Medic", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado, en su calidad de propietario del establecimiento denominado "Policlínica Familiar Alfa Medic"; B) OTORGAR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA OCASION al propietario del establecimiento denominado "Policlínica Familiar Alfa Medic"; un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, con el objetivo que regularicen su estado autorizatorio para la prestación de servicios de salud; C) SE ADVIERTE al propietario del establecimiento mencionado en el literal que antecede, que en caso de no proceder a regularizar el estado autorizatorio de su respectivo establecimiento en el plazo antes conferido, se llevarán a cabo las actuaciones materiales que sean necesarias a efecto de impedir que se continúe prestando servicios de salud sin contar con la autorización de funcionamiento correspondiente; D) PREVENIR al propietario del establecimiento mencionado en el presente Acuerdo, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento e incluso la remisión del caso a la Fiscalía General de la República, por el delito previsto en el Art. 338 del Código Penal "Desobediencia de particulares"; E) SE SOLICITA a la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud, que dé seguimiento e informe a este Consejo sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado al propietario del establecimiento expresado en el literal B) del presente apartado. 2. Escrito procedente de la Dirección Nacional de Medicamentos, en relación a informe de investigación sobre los propietarios del establecimiento denominado "XXXXXXXX", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el informe presentado por la Dirección Nacional de

Medicamentos; B) Remitir el presente caso a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, con el fin de verificar lo actuado por los profesionales en medicina Doctores XXXXX y XXXXX; C) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, brinde seguimiento conforme a los procedimientos que conforme a la ley corresponden e informe a este Consejo sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado a los profesionales antes descritos; D) Informar a la Dirección Nacional de Medicamentos sobre la remisión del presente caso a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. 3. Seguimiento a Informe de inspección correspondiente al establecimiento denominado "XXXXXXXXXX", proveniente de la Dirección Nacional de Medicamentos, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA: Darse por enterados del presente informe. 4. Escrito presentado por el propietario del establecimiento denominado "Farmacia Echeverría", sobre el plazo otorgado por este Consejo a dicho establecimiento, el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por el Representante Legal y propietario del establecimiento denominado "Farmacia Echeverría"; B) SE SOLICITA a la Junta de Vigilancia de la Profesión Química Farmacéutica de seguimiento al establecimiento descrito en el literal que antecede. 5. Escrito presentado por el señor Carlos Alberto Segovia Ramos, Representante Legal de la sociedad UNISERFA, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado "Farmacia Los Robles N°1", el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por el Representante Legal de la sociedad Unión de Servicios Farmacéuticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse UNISERFA, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado "Farmacia Los Robles N°1"; C) SE SOLICITA a la Junta de Vigilancia de la Profesión Química Farmacéutica de seguimiento al establecimiento relacionado en el literal anterior. 6. Solicitud presentada por Asociación PASMO en relación a prorroga de autorización para la prestación del servicio de toma de pruebas rápidas de VIH, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Tener por recibida la solicitud presentada por la Asociación Panamericana de Mercadeo Social (PASMO); B) Autorizar la prestación del servicio de toma de pruebas rápidas de VIH, por un período de UN AÑO, iniciando a partir del mes de enero del año dos mil veinticuatro a enero del año del año dos mil veinticinco; C) Aprobar el acuerdo descrito previamente, sin necesidad de ratificación.7. Informe remitido por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre investigación correspondiente al establecimiento denominado "PUESTO #141 MERCADO TINECO", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud realizar una inspección en el establecimiento denominado Puesto número 142; de manera que se verifique si existe prestación de servicios de salud, la infraestructura e insumos, así como el personal que brindar las atenciones y sus respectivos atestados. Dicha actividad deberá ser coordinada con la Dirección Nacional de Medicamentos para realizar la inspección de manera conjunta; B) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud informe a este Consejo sobre los hallazgos encontrados. 8. Informe remitido por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre investigación correspondiente al establecimiento denominado "CLÍNICA ASISTENCIAL PADRE OCTAVIO ORTIZ", el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el informe enviado por Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud; B) Remitir el presente caso a la Unidad Jurídica de este Consejo que realice el estudio correspondiente del presente caso; C) Solicitar a la Unidad Jurídica informe a este Consejo sobre respectivo análisis. 9. Seguimiento a escrito de respuesta proveniente de la Cruz Roja Salvadoreña, sobre petición del Listado de Laboratorios Clínicos a los cuales se les brinda pruebas de compatibilidad, el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la Cruz Roja Salvadoreña; B) Conformar una Sub-Comisión para analizar los casos de Laboratorios Clínicos que han reportado convenios con la Cruz Roja Salvadoreña; C) Solicitar a la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud elaborar un listado de Laboratorios Clínicos que han reportado convenios con la Cruz Roja Salvadoreña, que será analizado por una Subcomisión conformada por Concejales de Laboratorio Clínico; D) Aprobar los acuerdos previamente descritos sin necesidad de ratificación. PUNTO SEIS: COMISIÓN DE REVISIÓN DE PLANES DE ESTUDIO. 1. Informe Técnico sobre la actualización del Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Enfermería, presentada para ser impartida en modalidad Semipresencial por el Instituto Especializado de Profesionales de la Salud, IEPROES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Notifíquese a las partes involucradas: Dirección Nacional de Educación Superior del MINED y Unidad de Educación Permanente en Salud del CSSP.PUNTO SIETE: COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A. APERTURA DE PROCEDIMIENTOS EXPRES. 1. CLÍNICA DRA. ANA MIRIAM BONILLA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DRA. ANA MIRIAM BONILLA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventivo, Periodoncia, Operatoria, Cirugía Simple, Endodoncia, Restaurativa, Odontopediatría, Ortodoncia Preventiva; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 2. CLÍNICA RIVES DENTAL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA RIVES DENTAL; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Periodoncia General, Operatoria, Exodoncias, Endodoncia General, Prostodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 3. CLÍNICA DENTAL DOCTORA MARTHA M. MORAN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL DOCTORA MARTHA M. MORAN; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Simple, Periodoncia, Prostodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la

presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 4. CLINICA DENTAL DR. ELMER WILFREDO TORRES ORTIZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA DENTAL DR. ELMER WILFREDO TORRES ORTIZ; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Periodoncia General, Operatoria, Exodoncias Simples, Endodoncia General, Prostodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 5. CLINICA DENTAL CIUDAD BLANCA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA DENTAL CIUDAD BLANCA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia General, Operatoria, Exodoncias, Endodoncia General, Prostodoncia, Blanqueamientos; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 6. ODONTO HOME, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ODONTO HOME; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Operatoria, Exodoncia, Periodoncia, Prostodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.6. CLÍNICA DENTAL GRANDE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL GRANDE; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Operatoria Dental, Exodoncias, Periodoncia, Odontopediatría, Prostodoncia, Blanqueamiento Clínico; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativo. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.7. CENTRO AVANZADO DE DISEÑOS DE SONRISAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CENTRO AVANZADO DE DISEÑOS DE SONRISAS; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Implantes Dentales, Diseño de Sonrisas, Blanqueamiento Dental, Preventiva, Operatoria, Cirugía Bucal, Prostodoncia, Diagnóstico, Periodoncia, Estética Dental, Endodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 8. CLÍNICA DE ENDODONCIA DR. HENRY W. HERRERA MENA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DE ENDODONCIA DR. HENRY W. HERRERA MENA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Endodoncia, todo lo Referente Operatoria, Preventiva, Restaurativa, Periodoncia, Cirugía Simple; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 9. CLÍNICA DENTAL PAMEM, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL PAMEM; 2) Tener como propietaria a PAMEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener regente; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 10. CLÍNICA ODONTOLÓGICA EBEN EZER DR. JOSE MIGUEL LOZANO CRUZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA ODONTOLÓGICA EBEN EZER DR. JOSE MIGUEL LOZANO CRUZ; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Operatoria, Endodoncia, Cirugía Simple, Periodoncia, Prostodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativo. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 11. CR PERFECT SMILE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CR PERFECT SMILE; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Profilaxis, Operatorio, Prostodoncia, Extracciones Simples, Apertura de Piezas "EMERGENCIAS"; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 12. CONSULTORIO ODONTOLÓGICO R. DENTAL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO R. DENTAL; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Exodoncias, Prostodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 13. CLINICA DENTAL DR. GUSTAVO AYALA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA DENTAL DR. GUSTAVO AYALA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Endodoncias, Exodoncias, Prostodoncia, Ortodoncia Interceptiva, Radiografía, Cirugía Simples; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos.

Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 14. CLÍNICA DENTAL Y ORTODONCIA DRA. LESLI GRANDE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL Y ORTODONCIA DRA. LESLI GRANDE; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Limpieza, Obturaciones, Exodoncias, Prótesis, Ortodoncia Simple; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 15. DIENTOPOLIS SV, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de DIENTOPOLIS SV; 2) Tener propietario; 3) Tener como regente XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consultas Dentales, Limpiezas Dentales, Obturaciones de Resinas, Aplicación Tópicas de Flúor, Exodoncias Simples, Endodoncias, Coronas y Prótesis Fijas, Prótesis Removibles, Prótesis Totales; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 16. CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL SONRISA PERFECTA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL SONRISA PERFECTA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Odontología Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Endodoncia, Restaurativa, Cirugía Simple; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 17. CLINICA DENTAL DR. BERNARDO SAGASTUME, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA DENTAL DR. BERNARDO SAGASTUME; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Extracciones Simples, Prostodoncia; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 18. CLÍNICA DENTAL DRA. LUZ MARIA CALIX, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL DRA. LUZ MARIA CALIX; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Exodoncias, Prostodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 19. PERFECT DENTAL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de PERFECT DENTAL; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Cirugías Simples, Endodoncias, Prótesis Parcial Fija o Removible, Obturaciones de Resina, Prótesis Completas, Extracciones Simples, Limpieza, Blanqueamiento Dentales, Guarda Oclusal, Diseño de Sonrisa; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 20. DRA. LORENA GUADALUPE PEÑA CHANG, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de DRA. LORENA GUADALUPE PEÑA CHANG; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Odontología General, Profilaxis Dental, Alisados Radiculares, Cirugía Periodontales, Operatoria, Extracciones, Coronas Individuales, Prótesis Removible, Prótesis Fija, Prótesis Total; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativo. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 21. CLÍNICA DENTAL JAVIER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL JAVIER; 2) Tener propietaria y regente. ejerciendo la regencia en horarios de lunes a sábados de las ocho a las dieciséis horas; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Exodoncia, Periodoncia, Operario, Prostodoncia, Odontopediatría, Endodoncia, Rx Periapicales, Preventiva, Diagnóstico; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 22. ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Cirugía Bucal y Maxilofacial, Endodoncia, Prostodoncia, Ortodoncia Preventiva, Interceptiva y Correctiva, Implantología Dental; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativo. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 22. ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Cirugía Bucal y Maxilofacial, Endodoncia, Prostodoncia, Ortodoncia Preventiva, Interceptiva y Correctiva, Implantología Dental; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 23. DENTAL CLÍNICA DR. JULIO CARRILLO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1)

Autorizar la apertura y funcionamiento de DENTAL CLÍNICA DR. JULIO CARRILLO; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Prostodoncia, Endodoncia, Cirugía Simple; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 24. CLÍNICA DENTAL ATLANTIC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL ATLANTIC; 2) Tener propietaria y regente a la doctora XXXXX XXXXX XXXXX, ejerciendo la regencia en horarios de lunes, martes y sábados de las ocho a las diecisiete horas, miércoles de las trece a las diecisiete horas y jueves de las dieciséis horas con treinta minutos a las diecisiete horas; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Extracciones, Operatoria, Prostodoncia, Endodoncia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 25. CLINICA DENTAL DR. FRANCISCO ROSA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA DENTAL DR. FRANCISCO ROSA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Tratamientos Odontológicos Para Adultos y Niños, Diagnóstico, Preventiva, Operatoria, Extracciones, Prostodoncia, Periodoncia, Detartraje, Profilaxis; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP

A. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. 1. BESA SPA, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de BESA SPA, por considerarse que el establecimiento no es uno de los que regule el Código de Salud; 2) Se informa al propietario que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga al propietario del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. 2. LA PLUS BELLE, se presenta el caso y de este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por subsanadas las observaciones presentadas en el informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento de LA PLUS BELLE; en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 3) Tener propietaria; 4) Tener regente XXXXX; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Medicina General, y Estética, Aplicación de Ácido Hialuronico, Aplicación de Toxina Botulínica, Aplicación de Hilos de Colágeno, Aplicación de Plasma, Depilación Láser; y 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 3. GLOBAL MEDIC, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de GLOBAL MEDIC; 2) Tener como propietaria a C & G MULTI INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener regente XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Centro de Hemodiálisis; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Hemodiálisis y Hemodiafiltración; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 4. CLÍNICA COOP 1 DE RL, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA COOP 1 DE RL; 2) Tener propietaria a ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO CRÉDITO Y SERVICIO DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3) Tener regente XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica Médica Asistencial; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Medicina General, Aplicación de Inyecciones, Curaciones, Pequeña Cirugía, Nebulizaciones, Terapia Respiratoria, Servicios de Enfermería; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 5. SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA SALUD Y VIDA, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA SALUD Y VIDA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica de Cuidado y Procedimientos de Enfermería; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Toma de Presión Arterial, Medición de Pulso, Toma de Hemoglutex, Administración de Medicamentos según prescripción médica; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 6. CLÍNICA Y CENTRO DE HEMODIALISIS DR. AYALA SUCURSAL ZACATECOLUCA, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA Y CENTRO DE HEMODIALISIS DR. AYALA SUCURSAL ZACATECOLUCA; 2) Tener propietario; 3) Tener regente XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Centro de Hemodiálisis; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Medicina Interna, Consulta de Nefrología, Colocación de Catéter de Hemodiálisis, Revisión de Retiro de Catéter de Hemodiálisis, Paracentesis Descomprensiva, Aplicación de Sueroterapia, Aplicación de Medicamentos Intravenosos, Aplicación de Eritropoyetina; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad

al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 7. CONSULTORIO MÉDICO DR. GERARDO ISAI CONTRERAS VARGAS, CLÍNICAS ALFA MEDIC, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO DR. GERARDO ISAI CONTRERAS VARGAS, CLÍNICAS ALFA MEDIC; 2) Tener propietario y regente 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Aplicación de Inyecciones, Curaciones y Pequeña Cirugía; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. A. TRASLADO DE ESTABLECIMIENTOS 1. LABORATORIO CLÍNICO SAN JULIÁN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado LABORATORIO CLÍNICO SAN JULIÁN y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 2. DR. RODOLFO ALEXANDER CUADRA CHAVEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado DR. RODOLFO ALEXANDER CUADRA CHAVEZ y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 3. LABORATORIO DE PATOLOGÍA ISADI, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado LABORATORIO DE PATOLOGÍA ISADI y 2) Autorizar la ampliación de servicios del Laboratorio de Patología, para que pueda brindar el servicios; estudios de citologías cervicovaginales; y 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 4. CONSULTORIO MÉDICO DR. CERRITOS ESPINOZA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CONSULTORIO MÉDICO DR. CERRITOS ESPINOZA, 2) Recategorizar el establecimiento a la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; y, 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 5. CLÍNICA PEDIÁTRICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SAN SALVADOR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe remitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica; 2) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICA PEDIÁTRICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SAN SALVADOR; 3) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud; y 4) Previo a realizar el cambio de categoría a Consultorio Médico de la CLÍNICA PEDIÁTRICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE SAN SALVADOR, se otorga el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a la propietaria del establecimiento, para pronunciarse por escrito respecto al cambio de categoría. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 6. CONSULTORIO MÉDICO DRA. ILIANA PINEDA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CONSULTORIO MÉDICO DRA. ILIANA PINEDA; y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. A. CAMBIO DE CATEGORÍA 1. ONCOSAVI- CLINICA MEDICA ONCOLOGICA DE SAN VICENTE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de categoría actual al de Clínica Médica Asistencial, autorizándose los servicios de Consulta Médica General, Nebulizaciones, Pequeña Cirugía, Inyectables, Curaciones, Toma de Electroencefalogramas, Consulta Médica de Especialidad: Médica Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia y Pediatría, Toma de Citologías; 2) Informar al usuario que para brindar el servicio de fisioterapia debe aperturar un nuevo establecimiento con la categoría de Consultorio de Fisioterapia, en caso contrario abstenerse de brindar el servicio; y, 3) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. A. AMPLIACIÓN DE SERVICIOS 1. LABORATORIO CLÍNICO POLICLÍNICO LOURDES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibido el escrito presentado por el usuario, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Se da por desistido la solicitud de ampliación de servicios de Micología, Microbiología ; 3) Se da por desistido el servicios de pruebas especiales; y 4) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a las URES. A. CIERRE TEMPORAL 1. LABORATORIO CLÍNICO DIAGNÓSTICO ARRAZOLA SUCURSAL 1., el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporalmente a partir del día veinte de enero al veinte de junio del año dos mil veinticuatro, el referido establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 2. LABORATORIO CLÍNICO BIODIAGNOSTICO SINLAB, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporalmente a partir del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro al veinticuatro del año del año dos mil veinticinco. Notifíquese a la propietaria y a la URES. A. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 (CAUSANTE DE COVID-19) 1. AVANTE LABORATORIO CLÍNICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar al AVANTE LABORATORIO CLÍNICO para realizar la Prueba de Antígenos para detectar Sars-CoV-2 (causante de Covid-19); 2) La autorización otorgada por el Consejo no exime a la sociedad propietaria del establecimiento de realizar el trámite y obtención de autorización correspondiente por parte del Ministerio de Salud, para efecto de número de pruebas realizadas, resultados negativos, y pacientes positivos para seguimiento de su tratamiento, por ser una enfermedad de Declaración Obligatoria de conformidad al Art. 131 del Código de Salud; 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento; 4) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico y delegar a la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud, realizar la inspección de seguimiento al establecimiento autorizado y remita el informe correspondiente. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPLC, a la UTC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. PUNTO OCHO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A. INSCRIPCIÓN DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA 1. ÓPTICA CV+ APOPA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXX, como nueva regente del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 2. LABORATORIO CLÍNICO SHADAY, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXX, como nuevo encargado de la Labor Técnica del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES. 3. EXACTUS LABORATORIO CLÍNICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXX, como nueva regente

y encargada de la Labor Técnica del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 4. LABORATORIO CLÍNICO FUDEM, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXX, como nueva encargada de la Labor Técnica del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. B. CASOS ESPECIALES 1. LABORATORIO CLÍNICO BARRERA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico, que reprograme inspección de control en el establecimiento, sin previo aviso, así mismo, verifique los horarios de la regente. Notifíquese a la JVPLC. 2. CLÍNICA MÉDICA LA NUEVA ESPERANZA PERANZA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la propietaria el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones de observaciones que se hicieron durante la inspección, y que constan en copia del acta de inspección; 2) PREVENIR a la propietaria del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento; 3) Solicitar a la propietaria del establecimiento efectuar el retiro de la publicidad que hace referencia a que en el establecimiento se prestan servicios de salud de psicología y demás servicios para los que no ha sido autorizada por este Consejo, remitiendo evidencia a este Consejo de haber realizado dicha acción. Para ello, se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación Notifíquese a la propietaria y a la URES. 3. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL UNO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la propietaria el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones presentadas en la Inspección; 2) PREVENIR a la propietaria del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 4. CLÍNICA PSIQUIÁTRICA DRA. AMÉRICA SANDOVAL LÓPEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de inspección de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. 2) Archivar el expediente. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 5. CONSULTORIO MÉDICO DE ALERGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA DRA. CARMEN HERMINIA BERMÚDEZ URRUTIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de inspección de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. 2) Archivar el expediente. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 6. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL #2, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones, así mismo, dentro de la misma verifiquen los números de series de los equipos utilizados en el laboratorio, con el fin de prevenir que los mismos, no sean movilizados de un establecimiento a otro. Notifíquese a la sociedad propietaria (acuerdo 1 y 2), a la JVPLC y a la URES. 7. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ DISTRITO LAS PILETAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la Directora Administrativa de la sociedad propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones, así mismo, dentro de la misma verifiquen los números de series de los equipos utilizados en el laboratorio, con el fin de prevenir que los mismos, no sean movilizados de un establecimiento a otro. Notifíquese a la sociedad propietaria (acuerdo 1 y 2), a la JVPLC y a la URES. 8. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL BAMBÚ CITY CENTER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones, así mismo, dentro de la misma verifiquen los números de series de los equipos utilizados en el laboratorio, con el fin de prevenir que los mismos, no sean movilizados de un establecimiento a otro. Notifíquese a la sociedad propietaria (acuerdo 1 y 2), a la JVPLC y a la URES. 9. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL PLAZA MÉDICA ANCALMO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la sociedad propietaria el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones de observaciones que se hicieron durante la inspección, remitiendo copias de comprobantes de compra de reactivos y/o equipos correspondientes; 2) PREVENIR a la sociedad propietaria del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. SE ANALIZA EL CASO POR: Haberse recibido escrito por parte la Directora Administrativa de la sociedad propietaria del establecimiento, por medio del cual remite evidencias de subsanaciones de las observaciones realizadas durante la inspección de control, y habiéndose analizado las mismas. Por lo que en base al artículo 14 del Código de Salud, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Previo recibir las subsanaciones , se solicita que remita los comprobantes de compra de los insumos, para la verificación de los mismos, para ello, se le otorga un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega del presente acuerdo. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 10. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL SANTA ROSA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones, así mismo, dentro de la misma verifiquen los números de series de los equipos utilizados en el laboratorio, con el fin de prevenir que los mismos, no sean movilizados de un establecimiento a otro. Notifíquese a la sociedad propietaria (acuerdo 1 y 2), a la JVPLC y a la URES. 11. LABORATORIO CLÍNICO ROBBINS SUC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 12. LABORATORIO CLÍNICO LORENZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Previo a aceptarlas subsanaciones, solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que realice inspección para verificar las subsanaciones presentadas, y remita

informe de la misma. Notifíquese a la JVPLC y a la URES. 13. LABORATORIO CENTRO DE DIAGNÓSTICO SENTINEL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones. Notifíquese a la propietaria (acuerdo 1 y 2), a la JVPLC y a la URES. 14. LABORATORIO CLÍNICO SER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones. Notifíquese a la propietaria (acuerdo 1 y 2), a la JVPLC y a la URES.15. LABORATORIO CLÍNICO MERC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar el cambio de apellidos de propietaria del establecimiento del actual, al de MERCADO MENDOZA; 2) Modificar los apellidos de la propietaria del establecimiento en el registro; 3) Archivar el expediente. Notifíquese a la propietaria y a la URES.16. LABORATORIO CLÍNICO CENTRO DE DIÁGNOSTICO SUCURSAL OPICO PASARES, este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud; 2) Archivar el expediente. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES.PUNTO NUEVE: VARIOS. No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.

NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial."